



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Ejecutante:	Jhony Alexander Colonia Bustamante C.C. 1.125.639.954
Ejecutado:	Grupo Natura Constructora S.A.S. Nit. 900.714.527-9
Radicado:	630013103002-2019-00065-00
Asunto:	Corrige providencia

1. De conformidad con el memorial obrante al archivo 11, del expediente digital; y a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre del ejecutante, en razón a que, se señaló de forma errónea su primer apellido, siendo su nombre correcto: Jhony Alexander Colonia Bustamante; mismo que fue señalado en el encabezado y en la parte resolutive de las providencias fechadas:

1.1. El 12 de noviembre de 2020: que fijó las agencias en derecho, aprobó la liquidación de costas, y la que libró mandamiento de pago ejecutivo a continuación.

1.2. Y del 27 de noviembre de 2020, que adicionó el mandamiento de pago a continuación.

Se advierte a la parte ejecutante que, esta providencia deberá ser notificada personalmente junto con el mandamiento de pago, al ejecutado.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase nuevamente a la elaboración de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas:

2.1. En los ordinales segundo y tercero del auto de mandamiento de pago fechado el 12 de noviembre de 2020:

2.1.1. Con destino a las entidades bancarias, el cual, deberá ser remitido al correo abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada Gloria Marcela Ballen Cerón, quien se encargará de la radicación ante los bancos allí precisados.

2.1.2. A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., el cual, deberá ser remitido a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada Gloria Marcela Ballen Cerón.

2.2. En los puntos 1 y 3 del auto fechado el 27 de noviembre de 2020:



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

2.2.1. Con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Q., sobre la orden de embargo de remanentes; remitiéndose al correo j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.2.2. A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., el cual, deberá ser remitido a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada Gloria Marcela Ballen Cerón.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.
2019-00065

ESTADO No. 116

Hoy, 04/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria